



DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
SECCIÓN: Auditoría Interna
OFICIO No: OCAI007/2024

H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ING. GUSTAVO PÉREZ REYES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO
PRESENTE.

Con base en las facultades que me otorga el artículo 96 fracción VI y artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 128 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, me permito informarle que a partir de esta fecha los **C.P. MARIELL BERENICE MARTÍNEZ ATONDO y RIGOBERTO ASPERA HERNÁNDEZ**, auditores internos adscritos a este Órgano de Control, llevarán a cabo una revisión de los objetivos y metas de la dependencia a su digno cargo, correspondientes al período de julio a septiembre de 2024. Por tal motivo solicito a usted, proporcione todas las facilidades necesarias al personal antes descrito.

Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE



LIC. GISEL ROBLES QUIROZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

- C.c.p. Dra. Karla Córdova González. – Presidenta municipal
- C.c.p. Archivo
- C.c.p. Expediente



CONTRALORÍA | Avenida Serdán No. 150 entre calles 22 y 23 col. Centro. Planeación y Control Urbano
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 86 63

www.guaymas.gob.mx



DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
 SECCIÓN: Auditoría Interna
 OFICIO No: OCEG073/2024
 ASUNTO: Informe Auditoría

H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024

ING. GUSTAVO PÉREZ REYES
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO
 PRESENTE.



PRESENTACIÓN:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Dirección de Planeación y Control Urbano.
TIPO DE AUDITORÍA	Auditoría del avance programático de objetivos y metas
PERÍODO AUDITADO	Julio a septiembre 2024.
NÚMERO DE AUDITORÍA	OCAI007/2024
FECHA DE INICIO	07 de noviembre del 2024
FECHA DE TERMINO	11 de noviembre del 2024

ANTECEDENTES:

En el año de 1964, no había en el municipio de Guaymas una dependencia que tuviera como función la ejecución de la obra pública, sólo existía un inspector de obras públicas función que era desempeñada por el secretario particular del Presidente Municipal.

En ese mismo año se crea el Departamento de Ingeniería Municipal, en año de 1970 dicho departamento pasa a llamarse de Proyectos y Obras Públicas, en el año de 1979 se fusiono con Servicios Públicos, para constituirse de esta manera en la Dirección de Obras y Servicios Públicos. En 1982, se separa de Servicios Públicos y pasa a ser la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, conservando la función de ejecutar la obra pública, más adelante, en 1988 vuelve a fusionar con Servicios Públicos y en año de 1994 se separa de nuevo y pasa a ser de otra vez Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.



CONTRALORÍA | Avenida Serdán No. 150 entre calles 22 y 23 col. Centro.
 Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 86 63

www.guaymas.gob.mx



En el año de 1995 se fusiono con la Dirección de Planeación de Desarrollo, llegando así a constituirse en la Dirección de Planeación del Desarrollo e Infraestructura Urbana. Y en el año del 2002 paso a llamarse la Dirección de Infraestructura Urbana y Ecología, quitándose la función de planeación del desarrollo, pero conservando la ejecución de la obra pública. En sesión extraordinaria número treinta y dos, celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil dos, en donde se aprobó por unanimidad adicionarle Ecología.

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Municipio de Guaymas, celebrada el 29 de agosto del 2023, se aprobó el nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, el cual fue publicado en el Boletín oficial del Gobierno del estado No. 22, Sección III de fecha 14 de septiembre de ese mismo año; con el cual se abroga el reglamento Interior del Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del estado número 6, Sección I, de Fecha 18 de julio de 2002, y sus reformas.

El objetivo de la Dirección de Planeación y Control Urbano, es Administrar y controlar el desarrollo urbano a fin de ordenar el crecimiento de los centros de población del municipio.

FUNDAMENTO LEGAL:

Derivado de las atribuciones y facultades con que cuenta este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Guaymas, Sonora, debidamente fundamentadas en los artículos 96 fracción VI y el artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 128 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas Sonora, y habiendo desarrollado el trabajo por conducto del Departamento de Auditoría Interna del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 200, misma que define los principios fundamentales de la auditoría financiera, como marco de referencia para la revisión .

OBJETIVO:

El objetivo de esta revisión, es verificar el cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores de programas que opera la Dirección de Planeación y Control Urbano y que las mismas, cuenten con su respectivo soporte documental que evidencie su cumplimiento.



ALCANCE:

En el período en revisión 01 de julio al 30 de septiembre de 2024, la Dirección de Planeación y Control Urbano, tiene establecidos 26 objetivos y metas, procediéndose a revisar el 80% las metas reportadas, con su respectivo soporte documental que evidencia su cumplimiento.

PROCEDIMIENTO:

Se solicitó a la persona responsable de atender la auditoría, nos proporcionara el soporte documental, generado para el cumplimiento del avance programático de cada uno de los objetivos y metas de la Dirección de Planeación y Control Urbano, para verificar que los soportes cumplieran con la unidad de medida establecida, programación y en su caso la respectiva justificación por incumplimiento.

RESULTADOS:

De la revisión y análisis del soporte documental, proporcionado para cada uno de los objetivos y metas reportadas como realizadas, se concluye que el mismo es evidencia suficiente, por lo anterior se concluye que en la revisión practicada se obtuvieron **resultados satisfactorios**.

Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. GISEL ROBLES QUIROZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

C.c.p. Dra. Karla Córdova González. – Presidenta municipal
C.c.p. Archivo
C.c.p. Expediente